



Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.917.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-701-98/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se combre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-98/2021, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para cubrir la seguridad del "Programa Nido", que funciona en el Parque Lineal, Monte Chingolo, sito en Pitágoras entre Kloosterman y Monasterio, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, inclusive. El servicio será cubierto por personal de la Comisaría de Lanús – Seccional 6º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-701-98/2021, a la Comisaría de Lanús - Seccional 6º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese a la Comisaría de Lanús - Seccional 6º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, el SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para cubrir la seguridad del

"Programa Nido", que funciona en el Parque Lineal, Monte Chingolo, sito en Pitágoras entre Kloosterman y Monasterio, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el cual será cubierto los siete días de la semana las 24 horas, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, inclusive, conforme a la Solicitud de Pedido N° 3-701-98/2021, confeccionada por la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 927.360,00).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso-, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- 90% en la cuenta 15367/4 Banco Provincia Sucursal 5056.
- 10% en la Cuenta 574/6 de la policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina
-03'00'

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.07.26 11:19:39



SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.27 12:32:57 -03'00'

GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.27
16:02:21 -03'00'